REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: <u>i03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CAMPO FRADERA DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

RADICADO: 2022-00337-00

Santa Marta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se fijó a través de auto adiado doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el día tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 09:00 de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

No obstante, se hace necesario reprogramar la fecha y hora establecidas para las audiencias, en virtud del permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a la titular de este Despacho para asistir a la conferencia dictada por el DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, SOBRE LA REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, evento académico que se llevara a cabo el día 04 de la presente calenda, por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora que se indicará en la parte resolutiva de este proveído. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

FIJAR el SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 03:00 DE LA TARDE, como fecha y hora para llevar a cabo LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. DEL T. Y DE LA

S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZA

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583245c81f901a8418c4c830d807ce6392043f941343a43f9c306eb8eb6f12a4**Documento generado en 20/03/2024 03:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica